

SEBASTIÁN DE VARGAS, VICENTE
DE AVILA Y VEDAS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
TRES.

D^{no} Lomez de Luuara y otro a d^{na} Maria Bouca quien
tardio a Juan Garcia Maxcon es que fue de este nume
ro sin que dho Don Juan Bne. aya exido el titulo
de Perennencia sin embargo de las Instancias que
se han hecho y que sera muy util a aquellos Verinos
para escusar la ynter ducion de aguas turbias de aque
llos Callejon = Las mismas se han visto otro Memorial
de dicho señor D Juan Bne. Garcia Bion con que anda
al presente que se puede seguir a los Verinos de la Calle
de San y Borua de nuevo mente Construydo, por lo
tanto ducion de las aguas turbias del riuo por el Me
xido Brio, y que es conveniente y que es conveniente
servir, como demas que otros Memoriales de ynter
me Refucion de los Contaxos Interpugnada esta
Cid = Acordo se haga saver a los Intercedos en el
Solar que otras partes de poran quien tapare de Ma
xilla opaxid que es pertenere sin la menor de la
Interpugnados que de lo contrario se omar por el
lo prouidencia que responde de executado se de ten
naxo sobre el solar que se extenere =

fiel de las Cañe
reñas =

En este Ayuntamiento me onto se ha visto un Memorial de Don
Lopez Menduina uno de los presentes escribano en que

[Signature]

